

Decreto N° 4445 que concede a la señora Marta Cándano de Romero, Directora de la Universidad Femenina de México, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. N° 6737, del 20 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4445.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Marta Cándano de Romero, Directora de la Universidad Femenina de México; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a la señora Marta Cándano de Romero, Directora de la Universidad Femenina de México, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4450 que aprueba modificaciones en los estatutos de la Asociación Dominicana de Ingenieros y Arquitectos, Inc.— G. O. N° 6685, del 9 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4450.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por mediación del Procurador General de la República han elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1947, los señores Ingenieros J. Antonio Thomén y Hernán Espínola, en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Asociación Dominicana de Ingenieros y Arquitectos, incorporada, por la cual solicitan que sean aprobadas las modificaciones introducidas en el artículo 43 de la Constitución de la Asociación Dominicana de Ingenieros y Arquitectos en Asamblea General celebrada el día 24 de Septiembre de 1946;

•

VISTA la copia certificada del Acta de la mencionada Asamblea General, en la cual consta la modificación al artículo 43 de la Constitución de la Asociación Dominicana de Ingenieros y Arquitectos;

VISTO el artículo 4, in fine, de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, las modificaciones introducidas en el artículo 43 de la Constitución de la Asociación Dominicana de Ingenieros y Arquitectos, incorporada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4451 que concede la incorporación a la sociedad "Pro-Deportes".— G. O. Nº 6653, del 2 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4451.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de Junio del año en curso, el señor Leon León Sturla, en su calidad de Presidente de la sociedad "Pro-Deportes", de Ciudad Trujillo, solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la Ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad "Pro-Deportes", la cual tiene su domicilio en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de

•